



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el texto del calendario laboral de la construcción y obras públicas de Toledo, con número de código de convenio 45000155011981, suscrito por la parte empresarial por un representante de la empresa, y por la parte social por el comité de empresa de la misma, presentado ante este organismo el día 10 de noviembre de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 10 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, ("DOCM" de 18 de julio), por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y Decreto 99/2013, de 28 de noviembre ("DOCM" de 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería Economía, Empresas y Empleo, esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo acuerda:

1. Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

2. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Toledo, 12 de noviembre de 2021.-El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

CONVENIO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE TOLEDO

En Toledo, a 3 de noviembre de 2021, se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines, los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Toledo pertenecientes a Comisiones Obreras Construcción y Servicios y UGT-FICA, por parte sindical, y la Agrupación de Empresarios de la Construcción y Afines de la provincia de Toledo (AECA Toledo), al efecto de establecer el Calendario Laboral de Construcción correspondiente al año 2021. Asisten a dicha reunión:

Por parte empresarial:

-D. David Rodríguez de Arce (AECA Toledo).

Por parte sindical:

-D. José Luis Cerro Urreiziti (CC.OO. Hábitat).

-D. Sergio de la Fuente de la Puente (UGT-FICA).

Las partes se reconocen mutuamente legitimidad y una vez constituida la Comisión Negociadora, se llega a los siguientes acuerdos:

Acordar y firmar el calendario laboral para el año 2022, que se adjuntan a esta acta. Se establecen como fiestas de convenio las siguientes:

-7 de enero.

-30 de mayo.

-17 de junio.

-23 de diciembre.

-27 de diciembre.

-28 de diciembre.

-29 de diciembre.

-30 de diciembre.

En el caso de que el cómputo anual de 1.736 horas varíe, al alza o a la baja, en virtud de modificación legal o del Convenio Estatal de aplicación, las partes firmantes se comprometen a realizar el correspondiente ajuste en el plazo de 15 días desde que sea efectiva dicha posible variación.

Remitirlo a la autoridad competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su Delegación Provincial de Toledo, a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En cumplimiento del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, se designa al Jurado Arbitral de Castilla-La Mancha, y facultar a D^a Alicia Navas Gutiérrez, para realizar todas las gestiones necesarias para su depósito, registro y posterior publicación en el Boletín Provincial de la Provincia de Toledo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha indicados al inicio.



ANEXO

CALENDARIO LABORAL CONSTRUCCIÓN 2022 PROVINCIA DE TOLEDO

	Ener.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
1	FN	8	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	8	1
2	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	2
3	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	3
4	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	4
5	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	5
6	FN	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FN	6
7	FC	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	7
8	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	FN	8
9	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	9
10	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	10
11	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	11
12	8	S	S	8	8	D	8	8	8	FN	S	8	12
13	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	13
14	8	8	8	FN	S	8	8	D	8	8	8	8	14
15	S	8	8	FN	D	8	8	FN	8	S	8	8	15
16	D	8	8	S	8	FA	S	8	8	D	8	8	16
17	8	8	8	D	8	FC	D	8	S	8	8	S	17
18	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	18
19	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	19
20	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	20
21	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	21
22	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	22
23	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FC	23
24	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	24
25	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	25
26	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	26
27	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FC	27
28	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	FC	28
29	S		8	8	D	8	8	8	8	S	8	FC	29
30	D		8	S	FC	8	S	8	8	D	8	FC	30
31	8		8		FA		D	8		8		S	31
HORAS	152	160	184	152	160	160	168	176	176	160	168	112	

FN:	FESTIVOS NACIONALES
FA:	FESTIVOS AUTONÓMICOS
FC:	FESTIVOS DE CONVENIO

TOTAL HORAS ANUALES	1.928
JORNADA CONVENIO	1.738
VACACIONES 22 DIAS	192
EXCESO DE JORNADA	0

N.ºI.-5598